



DECRETO N° 1878/25

San Martín de los Andes, 21 JUL 2025

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de diseño de piezas para medios online y offline, redes sociales y pautas publicitarias.

Que la Sra. PULLOL MARIA, reúne los requisitos necesarios para la realización de dichas tareas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con la Sra. **PULLOL MARIA CUIT N° 27-31059550-6**, para realizar el servicio de producción de imágenes para la página web, generar contenido y edición audiovisual para las redes sociales, eventos, ferias turísticas, folleteras, etc., requeridas por la Secretaría de Turismo, desde el **01 de julio al 30 de septiembre de 2025**, por un monto mensual de \$ 1.995.000 (pesos un millón novecientos noventa y cinco mil), haciendo un monto total de **\$ 5.985.000 (pesos cinco millones novecientos ochenta y cinco mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

mb

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M. A

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes